



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO ZABALETA VEGA.
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS ZABALETA ARMENTA.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-1992-03380-00.

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem designada, en escrito enviado a través del Correo Electrónico Institucional, manifiesta que acepta el cargo y se notifica del auto que admite la demanda, incluso, el mismo día presenta la correspondiente contestación, SE ORDENA mantener en secretaría el proceso para transcurra el término faltante y una vez vencido este, pase al despacho para lo correspondiente.

Cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

887c4eff953d4b1ade555007a35ee8b122c2739c9f513b4cf6b984ebcf98057d

Documento generado en 26/04/2021 10:27:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**